

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019-00560.

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que el auxiliar de la justicia designado en el encargo de LIQUIDADOR no tomó posesión del cargo encomendado dentro del término concedido, el Despacho,

DISPONE:

1° Relevar del cargo de LIQUIDADOR a quien fue designado en el auto inicial del presente trámite.-

2° Se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades - CLASE C., conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 17, 18 y 31 – 1) y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **15 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af004d6f7e3a8e53b0f1e4de020ba387628f356de928eb46b8c867e8bb63fef2**  
Documento generado en 13/12/2020 10:52:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>